

## **RESOLUCIÓN DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026 DE LA GERENTE DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA MEDIANTE LA QUE SE EFECTUA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE LA CATEGORÍA DE TITULADO SUPERIOR JURÍDICO (GRUPO A1) EN LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA.**

El artículo 34 de la Ley 2/2007 de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León dispone, que la selección de personal estatutario se realizará a través de procedimientos que, previa negociación en la Mesa Sectorial del Personal al servicio de las Instituciones Sanitarias Públicas, se establezcan reglamentariamente y que permitan la máxima agilidad, respetando, en todo caso, los principios constitucionales de acceso a la función pública de igualdad, mérito y capacidad, así como los de libre concurrencia y publicidad.

A su vez, el Decreto 11/2016, de 21 de abril, que regula la selección del personal estatutario temporal de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud, en su disposición transitoria primera establece que “hasta tanto se confeccionen y entren en funcionamiento las bolsas correspondientes previstas en el presente decreto, la cobertura de plazas con carácter temporal se seguirá efectuando conforme a las listas y/o procedimientos existentes en la normativa anterior”.

En consecuencia, puesto que no se ha constituido bolsa de empleo en la categoría de **TITULADO SUPERIOR JURÍDICO (A1)**, conforme a lo dispuesto en el Decreto 11/2016, de 21 de abril, resultará de aplicación el Decreto 5/2010, de 4 de febrero, por el que se regula la Gestión de las Bolsas de Empleo, derivadas de los procesos selectivos para el ingreso en las Categorías y Especialidades de Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional primera del Decreto 5/2010, de 4 de febrero, *“con carácter general, en aquellos supuestos en que, conforme a la correspondiente Oferta de Empleo Público, no se convoquen ni celebren pruebas selectivas respecto de una categoría o especialidad, y no puedan, por consiguiente, constituirse las bolsas de empleo que se regulan en el presente decreto, y en los casos de insuficiencia o carencia de aspirantes en las respectivas bolsas de empleo constituidas, la selección de personal temporal se realizará mediante convocatoria específica, de acuerdo con el procedimiento que se establezca reglamentariamente”*.

Asimismo, se establece que *“en el caso de que no se haya celebrado nunca proceso selectivo para la categoría de que se trate, el baremo que se apruebe, previa negociación con la representación sindical presente en la Mesa Sectorial, se publicará al efectuar la convocatoria específica, en la que al menos se tendrán en cuenta la experiencia profesional y la formación”*.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la citada Disposición, la Mesa Sectorial de Sanidad de 14 de abril de 2015, aprobó el Baremo Negociado para la selección de personal estatutario temporal de la categoría profesional de **TITULADO SUPERIOR JURÍDICO (A1)** y que se adjunta como ANEXO I de la presente Resolución.

Esta Gerencia, en virtud de las competencias que tiene conferidas en materia de personal, CONVOCA, la selección de personal estatutario temporal de la categoría profesional, **TITULADO SUPERIOR JURÍDICO (A1)** en la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria, conforme a las siguientes bases,



## **BASES**

### **PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Constituye el objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de empleo para la selección de personal con carácter temporal de la categoría de **TITULADO SUPERIOR JURÍDICO** (Grupo A1), en la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria.

Con los aspirantes admitidos se constituirá una bolsa de empleo, con un listado, el cual será ordenado de mayor a menor puntuación en base a la valoración de los méritos establecidos en el anexo de las presentes bases y al que se acudirá si fuera preciso llevar a cabo una nueva cobertura temporal. La vigencia de esta bolsa se mantendrá hasta su agotamiento o, en su caso, hasta que entre en vigor la bolsa regional.

### **SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Los aspirantes deberán reunir, a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que a continuación se relacionan, que deberán mantener durante todo el proceso de selección:

- a) Poseer la nacionalidad española. También podrán participar en igualdad de condiciones que los españoles:

1. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
2. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los del cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes incluidos en los subapartados 2 y 3 de este apartado a) deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan, mediante aportación del documento original o copia certificada.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas derivadas de su nombramiento.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida en la normativa vigente en materia de Seguridad Social.
- d) No ostentar la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría objeto de convocatoria.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el desempeño de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- f) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VII bis del Código Penal, y en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Se deberá acreditar



esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delin-  
cuentes sexuales.

- g) Poseer la titulación exigida: Estar en posesión del título de **LICENCIADO O GRADO EN DERE-  
CHO**, o estar en condiciones de obtenerlo a fecha de finalización del plazo de presentación de solici-  
tudes.

### **TERCERA: FUNCIONES**

Las que figuran para dicha categoría, en el Anexo de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, y que, concretamente son las funciones de asesoramiento, estudio y propuesta en derecho sobre aquellas materias relacionadas con las distintas áreas de actividad del centro o Institución Sanitaria, en especial en materia de contratación administrativa, reclamaciones, recursos administrativos y responsabilidad patrimonial, así como cualquier otra de similares características, no atribuidas expresamente por disposición legal o reglamentaria a funcionarios de otros cuerpos y escalas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

### **CUARTA: SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de **15 días naturales** contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria.

La solicitud deberá cumplimentarse a través de la SOLICITUD MODELO ANEXO II y que se adjunta a esta convocatoria, debiendo ir acompañada de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y de los requisitos de admisión.

Las instancias se presentarán en el Registro de esta Gerencia, ubicado en el Paseo del Espolón, nº 2 – 5ª plan-  
ta de Soria, así como en los registros de las oficinas de información y atención al ciudadano de la Junta de  
Castilla y León, en los registros oficiales de los servicios centrales y periféricos de la Gerencia Regional de  
Salud o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento  
Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas se realizará mediante las certifi-  
caciones oficiales correspondientes o, en su caso, de los contratos de trabajo, acompañados, en todo caso, de  
los certificados de vida laboral. Dichos méritos se tendrán en cuenta hasta el último día del plazo de presen-  
tación de solicitudes.

### **QUINTA: PROCESO DE SELECCIÓN**

La selección se llevará a cabo por la Comisión de Selección que se determina en la BASE SEXTA de esta  
convocatoria, teniendo en cuenta el **BAREMO DE MÉRITOS** aprobado por la Mesa Sectorial de Sanidad,  
recogido en el Anexo I de la presente convocatoria.

La puntuación máxima obtenible por la totalidad del apartado I- EXPERIENCIA PROFESIONAL será de 6  
puntos, la puntuación máxima que se puede obtener por todo el apartado II. FORMACIÓN CONTINUADA,  
DOCENCIA, OTRAS TITULACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES será de 4 puntos.

Asimismo, se realizará una **PRUEBA ESCRITA**, de carácter no eliminatorio, consistente en preguntas bre-  
ves sobre las funciones descritas en la Base Tercera, la cual será posteriormente leída ante la Comisión, que  
podrá plantear cuestiones al respecto. La citada prueba será calificada de 0 a 6 puntos, de tal forma que la  
puntuación adjudicada en la misma se sumará a la obtenida en los dos apartados del baremo de méritos, con  
un total máximo de 16 puntos.



## SEXTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

Estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Luis Lázaro Vallejo.
- Vocal: Dña. Beatriz Ibáñez García.
- Vocal: Dña. Blanca Esther Equisoain Janariz.
- Vocal: Sin determinar.
- Secretaria: M. Esther Jiménez Gómez

## SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y a propuesta de la Comisión de Selección, la Gerente, dictará Resolución que contenga el LISTADO PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de **10 días naturales**, contados a partir del siguiente a la fecha en que se haga público el listado Provisional para presentar reclamaciones o subsanar el/los defecto/s que haya motivado su exclusión o, en su caso, su no inclusión expresa.

Las reclamaciones al Listado Provisional de admitidos y excluidos se resolverán en el momento que se apruebe la Lista Definitiva de admitidos y excluidos, no habiendo lugar a notificación individualizada.

Finalizado dicho plazo, la Gerente de Asistencia Sanitaria de Soria, a propuesta de la Comisión de Selección, aprobará la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos con indicación del lugar, día y hora para la realización de la PRUEBA.

Estos listados se harán públicos en los tabloneros de anuncios de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria, así como en la Gerencia Regional de Salud, en las Gerencias de Salud de Área de Castilla y León y en las Gerencias de Asistencia Sanitaria.

Una vez efectuada la valoración de la prueba y de los méritos acreditados, la Gerente de Asistencia Sanitaria de Soria, a propuesta de la Comisión de Selección, dictará Resolución, mediante la que se asigne la puntuación provisional a los aspirantes admitidos, con indicación de la puntuación total, así como de las obtenidas en la prueba y en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Los interesados dispondrán de un plazo de **10 días naturales**, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se haga pública la publicación provisional, para presentar reclamaciones contra la misma. Las reclamaciones formuladas se resolverán con la Resolución mediante la que se asigne la puntuación definitiva, no habiendo lugar a notificación individualizada.

Transcurrido el período de reclamaciones, la Gerente de Asistencia Sanitaria de Soria, a propuesta de la Comisión de Selección, mediante Resolución procederá a publicar la **RELACIÓN DEFINITIVA** de aspirantes baremados con las puntuaciones correspondientes.

La publicación de los actos que se deriven de la presente convocatoria se realizará en los tabloneros de anuncios de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria así como en la Gerencia Regional de Salud, en las Gerencias de Salud de Área de Castilla y León, y en las Gerencias de Asistencia Sanitaria.



## **OCTAVA: NOMBRAMIENTO Y CESE**

Con aquellos aspirantes, que hayan sido admitidos para la cobertura de las plazas de personal estatutario temporal se constituirá, por orden de puntuación obtenido en el proceso, una lista para poder efectuar futuros nombramientos temporales.

La gestión y funcionamiento de la bolsa de empleo se ajustará a lo dispuesto en la Disposición Adicional primera del Decreto 5/2010, de 4 de febrero, y en la ORDEN SAN/3978/2010, de 23 de marzo.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, se aplicarán los siguientes criterios:

1. Se tendría en cuenta la puntuación total obtenida en el apartado I- Experiencia Profesional.
2. Si se obtuviera la misma puntuación, el desempate se llevaría a cabo con la mayor puntuación del primer apartado de la Experiencia Profesional.
3. De continuar el empate, se acudiría a la mayor puntuación obtenida en el apartado II-Formación Continuada, Docencia y Titulación.
4. De persistir aún el empate, el orden alfabético de su primer apellido comenzando por la letra resultante del sorteo público realizado por la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia, cuyo resultado se publique en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el año en el que se efectúe la convocatoria.

Este listado se utilizará para los nombramientos de personal estatutario temporal establecidos en la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, modificada por el Real Decreto Ley 12/2022, de 5 de julio.

Los aspirantes que sean seleccionados y nombrados, estarán sujetos a un periodo de prueba, según lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 2/2007 de 7 de marzo y en el artículo 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre por el que se aprueba el Estatuto Marco de Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Se acordará el cese de los empleados cuyo nombramiento derive del presente procedimiento cuando se produzca alguna de las circunstancias expuestas en los artículos 9.2 y 21 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y en el artículo 22.2, de la Ley 2/2007 de 7 de marzo del Personal Estatutario de Salud de Castilla y León.

## **NOVENA: DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD**

Junto con la SOLICITUD, para participar en esta convocatoria los aspirantes deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la Titulación Académica y de la documentación acreditativa de los MÉRITOS.
- RESUMEN DE MÉRITOS (ANEXO III) conforme al Baremo de Méritos que aparece como ANEXO I.
- CURRICULUM VITAE.

No se tendrán en cuenta los MÉRITOS ALEGADOS Y NO ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE.



## DÉCIMA: RECURSOS

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Gerente Regional de Salud de Castilla y León, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 22 del Decreto 42/2.016, de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Soria, a la fecha de la firma electrónica  
EL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD.  
P.D. (Res. 15.07.2008, B.O.C. y L. 29.08.2008).  
LA GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA,

Fdo.: MARTA LEÓN TÉLLEZ



## ANEXO I

### 1.- BAREMO DE MÉRITOS

#### I EXPERIENCIA PROFESIONAL.

1. Por cada mes completo de servicios prestados, relacionados con las funciones propias de la categoría objeto de convocatoria, en centros públicos del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario Público de un país de la Unión Europea: 0,03 puntos.
2. Por cada mes completo de servicios prestados, relacionados con las funciones propias de la categoría objeto de convocatoria, en centros públicos pertenecientes a otras Administraciones Públicas distintos de los contemplados en el apartado anterior: 0,015 puntos.
3. Por cada mes completo de servicios prestados, relacionados con las funciones propias de la categoría objeto de convocatoria, en centros sanitarios privados concertados con los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud: 0,010 puntos.
4. Por cada mes completo de servicios prestados, relacionados con las funciones propias de la categoría objeto de convocatoria, en centros sociosanitarios privados concertados con los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud: 0,008 puntos.
5. Por cada mes completo de servicios prestados, relacionados con las funciones propias de la categoría objeto de convocatoria, en centros sanitarios o sociosanitarios privados: 0,005 puntos.

En caso de coincidencia en el tiempo de distintos servicios prestados, sólo se computará el más favorable. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán en proporción al tiempo trabajado.

Los servicios prestados se valorarán con independencia del vínculo estatutario, laboral o funcional que los ampare y del carácter fijo o temporal del mismo.

**La puntuación máxima obtenible por la totalidad de experiencia profesional será de 6 puntos.**

#### II FORMACIÓN CONTINUADA, DOCENCIA, OTRAS TITULACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES.

##### A. Formación Continuada

Por la realización de cursos directamente relacionados con el contenido de la categoría a proveer, siempre que cumplan alguna de estas características:

- a) Que hayan sido organizados, impartidos, acreditados o reconocidos oficialmente por cualquier Administración Pública o por Universidades y así conste en el correspondiente certificado.

A estos efectos se entenderá por Administraciones Públicas aquellas establecidas en el artículo 2 de la Ley 40/2016, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- b) Realizados al amparo de los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas organizadas por cualquiera de los promotores de formación continua firmantes de dichos acuerdos.



Se valorarán a razón de 0,02 puntos por crédito asignado (incluida su fracción) o, supletoriamente, por cada módulo o tramo de 10 horas de formación. En el supuesto de que la certificación venga expresada simultáneamente en créditos y en horas, la valoración se realizará siempre por los créditos certificados. En el caso de que en el correspondiente certificado o diploma no se especifiquen horas ni créditos, dicha actividad no será objeto de valoración.

Los créditos europeos (ECTS) serán contabilizados a razón de 0,05 puntos por crédito.

La valoración de esta formación se realizará de forma independiente por cada actividad formativa; de tal forma que el remanente de horas de una actividad formativa en ningún caso será acumulable a otra/s.

Solamente será objeto de valoración la formación realizada en los últimos 10 años, contados desde la fecha de finalización de la actividad formativa hasta el último día del plazo establecido para la presentación de solicitud de participación al proceso de selección que se convoque.

#### **B. Docencia y otras titulaciones:**

- a) Por cada curso académico como profesor titular o asociado en la Universidad en áreas relacionadas directamente con la titulación exigida para el acceso a la categoría a la que se opta: 0,5 puntos.
- b) Por estar en posesión de otra titulación Universitaria Superior distinta a la exigida como requisito de acceso a la categoría objeto de convocatoria: 0,5 puntos.
- c) Por estar en posesión del doctorado: 0,5 puntos.

#### **C. Otras actividades.**

Por publicaciones, así como aportaciones a reuniones y congresos, siempre directamente relacionadas con la categoría a la que aspira acceder:

- a. Por cada libro: 0,5 puntos
- b. Por cada capítulo: 0,2 puntos
- c. Por cada ponencia a reuniones o congresos: 0,1 puntos
- d. Por cada comunicación o póster a reuniones y congresos: 0,05 puntos

**La puntuación máxima que puede obtenerse por todo este II apartado será de 4 puntos.**

## **2.- PRUEBA ESCRITA**

La prueba escrita (con posterior lectura y posibles preguntas) será calificada de 0 a 6 puntos, no teniendo carácter eliminatorio, de tal forma que la puntuación adjudicada en la misma se sumará a la obtenida en los 2 apartados del baremo de méritos.



**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TITULADO SUPERIOR JURÍDICO (A1) EN LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA**

D/Dª .....con domicilio en.....  
Calle..... núm..... municipio..... provincia..... y teléfono  
de contacto..... provisto/a del DNI/DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD..... enterado/a de la convocatoria efectuada por la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE LA CATEGORÍA DE TITULADO SUPERIOR JURÍDICO (A1), EN LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA

SOLICITA participar en el proceso de selección, a cuyo efecto:

☐ DECLARO que son ciertos los datos que se consignan en la presente solicitud y la documentación que se acompaña, así como cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria cuyo contenido acepto plenamente, así como no encontrarme incurso en causa que impida o inhabilite para el ejercicio de funciones públicas; comprometiéndome a su acreditación cuando sea requerido por esta Administración.

Asimismo, acompaño a la presente la solicitud la documentación siguiente:

- ☐ Fotocopia del D.N.I. o documentación acreditativa de la identidad.
- ☐ Fotocopia de la Titulación Académica exigida.
- ☐ Documentación acreditativa de méritos presentados.
- ☐ RESUMEN MÉRITOS conforme al Baremo recogido en el Anexo I de la convocatoria.
- ☐ CURRICULUM VITAE.

En Soria, a .....de.....de 2026

FIRMA

FDO. ....

**A LA GERENTE DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA**

Paseo de Santa Bárbara, s/n.- 42005 SORIA

Tel. 975 23 43 00.- Fax: 975 23 43 05



## ANEXO III

### TITULADO SUPERIOR JURÍDICO

Cumplimentar conforme a lo establecido en el Baremo de Méritos Anexo I):

|                    |  |       |  |
|--------------------|--|-------|--|
| Nombre y apellidos |  | D.N.I |  |
|--------------------|--|-------|--|

|                                                   |                                                                                                                                                          |  |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>I. EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>                 | 1.- Por Servicios prestados en Centro Públicos del SNS o Sistema Sanitario público de un país de la Unión Europea                                        |  |
|                                                   | 2- Por Servicios prestados en otros centros públicos pertenecientes a otras Administraciones Públicas distintos de los recogidos en el apartado anterior |  |
|                                                   | 3- Por Servicios prestados, en centros sanitarios privados concertados con los Servicios de Salud del SNS                                                |  |
|                                                   | 4- Por Servicios prestados, en centros sociosanitarios privados concertados con los Servicios de Salud del SNS                                           |  |
|                                                   | 5- Por Servicios prestados en centros sanitarios o sociosanitarios privados                                                                              |  |
| <b>TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁX 6 PTOS)</b> |                                                                                                                                                          |  |

|                                                                                                  |                                                |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--|
| <b>II. FORMACIÓN CONTINUADA, DOCENCIA, OTRAS TIT. Y OTRAS ACTIV.</b>                             | A . Formación continuada                       |  |
|                                                                                                  | B . Docencia y otras titulaciones              |  |
|                                                                                                  | a) Por curso académico como profesor...        |  |
|                                                                                                  | b) Por estar en posesión de otra titulación... |  |
|                                                                                                  | c) Por estar en posesión del Doctorado.        |  |
|                                                                                                  | C. Otras actividades                           |  |
|                                                                                                  | a. Libro                                       |  |
|                                                                                                  | b. Capítulo                                    |  |
|                                                                                                  | c. Ponencia                                    |  |
|                                                                                                  | d. Comunicación o póster                       |  |
| <b>TOTAL FORMACIÓN CONTINUADA, DOCENCIA, OTRAS TITULACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES (MÁX 4 PTOS)</b> |                                                |  |

|                                                 |  |
|-------------------------------------------------|--|
| <b>PUNTUACIÓN TOTAL (SUMA APARTADOS I Y II)</b> |  |
|-------------------------------------------------|--|

